

COMPANÍA GENERAL DE INVERSIONES, S.A.  
Sociedad de Inversión Mobiliaria



Dña. Nuria Martín Barnés, con DNI Nº 16.028.790-K, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Compañía General de Inversiones, S.A. S.I.M.

CERTIFICA

Que el 14 de mayo de 2003 se celebró, en segunda Convocatoria, y con el quórum de asistencia presente o representado del 47,96% del capital suscrito con derecho a voto, la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Que las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración y, que se adjuntan como anexo, fueron aprobadas por unanimidad del capital presente o representado.

En Barcelona, a 15 de mayo de 2003

Nuria Martín Barnés  
Secretario Consejo de Administración

**COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES**  
Paseo de Gracia, 19  
08007 Barcelona

---

***“COMPAÑÍA GENERAL DE INVERSIONES, S.A.,  
SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIARIA”***

---

*Propuestas de acuerdo a adoptar por la Junta General de Accionistas de Compañía General de Inversiones, S.A., Sociedad de Inversión Mobiliaria.*

Barcelona, 13-14 de mayo de 2003

COMPAÑÍA GENERAL DE INVERSIONES, S.A.  
SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA

Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en el "Hotel Gallery", Calle Rosselló, nº 249, 08008 Barcelona, el día 13 de mayo de 2003, a las 12:30 horas, en primera convocatoria, y el día 14, a la misma hora y lugar anteriormente mencionados, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2002, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria.
2. Censura de la gestión social y, en su caso, aprobación del Informe de Gestión, así como examen y aprobación, en su caso, de la actuación del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2002, y aprobación de la gestión del Director General.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2002.
4. Nombramiento o reelección, en su caso, de los Auditores de Cuentas de la Sociedad, de conformidad con el artículo 204.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
5. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, dejando sin efecto en la parte no utilizada todavía, la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 9 de mayo de 2002.
6. De acuerdo con la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, art.47, aprobación de la creación del Comité de Auditoría y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales, todo ello si procede.
7. Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, y para realizar el depósito de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión, aplicación de Resultados e Informe de los Auditores de Cuentas.
8. Aprobación del Acta de la Sesión, en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

El Acta de la Junta General Ordinaria será extendida por el Notario público requerida al efecto por los Administradores, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A partir de la presente Convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe de los Auditores de Cuentas.

Asimismo, estarán a disposición de los accionistas, para su examen en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones de los Estatutos Sociales propuestas, y el Informe sobre las mismas, formuladas por los Administradores, pudiendo los accionistas pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

De conformidad con los Estatutos Sociales, tendrán el derecho de asistir a la Junta todos los accionistas titulares de 50 acciones, como mínimo, inscritas a su favor en el Registro Contable correspondiente, con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta, y que dispongan del oportuno certificado de legitimación expedido por la entidad encargada o adherida correspondiente. El derecho de asistencia podrá ejercerse por agrupación o delegarse con arreglo a lo establecido a tal efecto en los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Debido a la experiencia de años anteriores, se prevé que la Junta General de Accionistas tenga lugar en segunda convocatoria.

Barcelona, 7 de abril de 2003  
La Secretaria del Consejo de Administración

**PROPUESTAS DE ACUERDO A ADOPTAR POR LA JUNTA GENERAL DE  
ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA GENERAL DE INVERSIONES, S.A.  
SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA**

**PROPUESTA PRIMERA**

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2002, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria

Aprobar las Cuentas Anuales, comprensivas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2002 que se unirán al Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas, juntamente con el Informe de Auditoria de las Cuentas Anuales, como Anexo Primero.

**PROPUESTA SEGUNDA**

Censura de la gestión social y, en su caso, aprobación del Informe de Gestión, así como examen y aprobación, en su caso, de la actuación del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2002, y aprobación de la gestión del Director General

Aprobar la gestión social y, en su caso, el Informe de Gestión que se unirá al Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas, como Anexo Segundo, así como la actuación del Consejo de Administración y la gestión del Director General, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2002.

**PROPUESTA TERCERA**

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2002

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre, y que es la de traspasar las pérdidas habidas de € (381.096) a resultados negativos de ejercicios anteriores.

**PROPUESTA CUARTA**

Nombramiento o reelección, en su caso, de los Auditores de Cuentas de la Sociedad, de conformidad con el artículo 204.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas

Reelegir a KPMG Peat Marwick Auditores, S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 95, CIF. Nº B-78.510.153, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11.961, Folio 84, Hoja M-188.007, Inscripción 1ª, Libro de Sociedades, e inscrita en el R.O.A.C. con el Nº 50.702, como Auditor de Cuentas de la Sociedad, por el plazo de un año prorrogable, a contar desde el 1 de enero de 2003, por lo que comprenderá la auditoria del ejercicio de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 19/1988, de 12 de julio de Auditoria de Cuentas.

Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda concertar el correspondiente Contrato de Arrendamiento de Servicios con la firma KPMG Peat Marwick Auditores, S.L.

### **PROPUESTA QUINTA**

Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, dejando sin efecto en la parte no utilizada todavía, la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 9 de mayo de 2002

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para adquirir mediante compraventa, permuta, adjudicación en pago o cualquiera otra modalidad prevista en la Ley, sus propias acciones, dentro de los límites establecidos en el Art. 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada por la anterior Junta General Ordinaria.

- (i) Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posean la Sociedad o sus Sociedades filiales, no exceda del 5%.
- (ii) Que la adquisición permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita en la norma 3ª del artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir el capital social ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- (iii) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- (iv) Que los precios de adquisición no excedan, esto es, no sean ni superiores ni inferiores a los correspondientes a la sesión de Bolsa del día en que se efectúe la compra o los que autorice la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- (v) La presente autorización se concede por el plazo máximo de dieciocho meses.

### **PROPUESTA SEXTA**

De acuerdo con la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, art. 47, aprobación de la creación del Comité de Auditoria y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales, todo ello si procede

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 144.1 a) DEL VIGENTE TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS SOBRE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: Modificación de los Estatutos Sociales consistente en la modificación de los Artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, de los Estatutos Sociales "Comité de Auditoria" regulando dicho Comité en los términos requeridos por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre.

El Consejo de Administración propone a la Junta la modificación de los Artículos 29 y 30 de los Estatutos Sociales.

El Art. 144 1 a) del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas exige que los administradores autores de la propuesta de modificación de Estatutos formulen un informe escrito con la justificación de la misma. A dichos efectos, el Consejo de Administración ha formulado el siguiente Informe:

La Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero ha dispuesto en su artículo 47 añadir una nueva "Disposición adicional decimoctava" a la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores conforme a la que las sociedades emisoras de valores cuyas acciones u obligaciones estén emitidas a negociación en mercados secundarios oficiales deberán tener un Comité de Auditoria, el cual deberá tener mayoría de consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, debiendo elegirse su Presidente entre dichos consejeros no ejecutivos, quien deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. El número de miembros, las competencias y las normas de funcionamiento de dicho Comité se fijarán estatutariamente y deberá favorecer la independencia de su funcionamiento. El precepto establece además las competencias mínimas que deberá tener este "Comité de Auditoria".

La Sociedad no dispone de "Comité de Auditoria" si bien en los Estatutos Sociales se prevé que si lo solicita un número de accionistas que represente al menos el 10% del capital, se constituirá una Comisión de Control de Gestión y Auditoria.

Para dar cumplimiento a la Ley 44/2002, es obligado modificar los Estatutos Sociales a las previsiones que la citada Ley impone, para lo que el Consejo de Administración propone a la Junta la modificación de los artículos estatutarios siguientes. Por todo ello, el Consejo de Administración formula, con relación al punto Sexto del Orden del Día de la Junta, la siguiente:

***Propuesta de Acuerdo:***

*"Incorporar a los Estatutos Sociales un nuevo artículo 29 y dejar sin contenido los Artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35. Se propone el siguiente redactado del Artículo 29:*

***Artículo 29.- Comité de Auditoria***

*Con la denominación que el Consejo de Administración considere adecuada, la Sociedad tendrá un Comité de Auditoria integrado por, al menos, tres Consejeros nombrados por el Consejo de Administración quienes tendrán la capacidad, experiencia y dedicación necesarias para desempeñar sus funciones. La mayoría de los miembros del Comité serán Consejeros no ejecutivos, entendiéndose por tales quienes no tengan competencias ejecutivas y funciones de Alta Dirección de la Sociedad. El Presidente será elegido entre dichos Consejeros no ejecutivos debiendo ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido transcurrido un año desde su cese.*

*El Comité servirá de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera de los controles internos de la Sociedad y de la independencia del Auditor Externo.*

*El Comité tendrá, entre otras, las siguientes competencias:*

- 1. Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.*
- 2. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a al Junta General de Accionistas, el nombramiento de los Auditores de Cuentas Externos al que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto-Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.*
- 3. Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.*
- 4. Mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría.*
- 5. Cualquier otra función de informa y propuesta que le sea encomendada por el Consejo de Administración con carácter general o particular.*

*El Comité se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin estará obligado asistir a las reuniones del Comité y a prestarle colaboración y acceso a la información de que disponga. Para el cumplimiento de sus funciones, el comité tendrá a su disposición los medios necesarios para un funcionamiento independiente. El Comité adoptará sus decisiones o recomendaciones por mayoría de votos.*

*El Consejo de Administración desarrollará las competencias y normas de funcionamiento del Comité de Auditoría”.*



*Para el supuesto que con anterioridad a 31 de diciembre de 2003 existiese una norma aclaratoria de la Ley 44/2002 en la que se estableciere la no obligatoriedad de creación de un Comité de Auditoria para las Instituciones de Inversión colectiva, el presente acuerdo no se ejecutará y se mantendrá el actual redactado de los Estatutos Sociales, en la sección tercera, del título III, esto es, Artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.*

### **PROPUESTA SÉPTIMA**

Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, y para realizar el depósito de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión, aplicación de Resultados e Informe de los Auditores de Cuentas

- A) Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho para:
1. Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.
  2. Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas.
  3. Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.
- B) Facultar expresamente a su Presidente, D. Pere Perelló Pons, y a su Secretario y Letrado Asesor, Dña. Nuria Martín Barnés, que lo son también del Consejo de Administración, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar el depósito de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión, aplicación de resultado, e Informe de Auditoria de Cuentas a que se refieren los puntos Primero, Segundo y Tercero del Orden del Día, así como elevar a escritura pública los acuerdos anteriormente adoptados, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en los Registros correspondientes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil, del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente.